



01185

Heroica ciudad y puerto de Tampico, Tam., 23 de Septiembre de 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.

El Ayuntamiento de Tampico en el Acta 92, Sesión Ordinaria número 86, celebrada el 23 de Septiembre de 2021, en el punto número V del Orden del Día, aprobó autorizar conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones "Expo Tampico" y el Jardín de las Artes todas ellas dentro del Parque Urbano Laguna del Carpintero de este Municipio a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación a la persona moral que posteriormente se le asigne tal contrato. Para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto.
2. Copia del Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2021, mediante el cual se extingue el Fideicomiso Público 80140 denominado Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero.
3. Copia certificada de la escritura pública, contrato de enajenación a título gratuito entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Gobierno Municipal de Tampico, de fecha 30 de diciembre de 1998.
4. Copia certificada del uso de suelo de los inmuebles.
5. Copia certificada del punto número V de Cabildo de la Sesión Ordinaria 86, celebrada el 23 de septiembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos su autorización y aprobación de la iniciativa, para autorizar conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones "Expo Tampico" y el Jardín de las Artes todas ellas dentro del Parque Urbano Laguna del Carpintero a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación, por un periodo de 30 años, para posteriormente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO

LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO BAZALDUA GUARDIOLA





Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, 23 de Septiembre de 2021.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E**

LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH, Presidente Municipal de Tampico, Tam., en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3, 4, 51 inciso b) número 4, penúltimo párrafo, 53 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O:

Primero: Es trascendental para el Municipio de Tampico garantizar a los ciudadanos espacios para la cultura, turismo, espacios recreativos, artísticos y de esparcimiento en la ciudad, para que sus habitantes puedan realizar diversas actividades de recreación en espacios públicos, instalaciones culturales, recreativas y de esparcimiento para beneficio de la comunidad del sur de Tamaulipas y sus habitantes.

Segundo: En fecha 22 de septiembre del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, decreto gubernamental mediante el cual se ordena la extinción del Fideicomiso público 80140 denominado Pro Desarrollo Laguna del Carpintero, el cual amparaba el desarrollo del Proyecto Laguna del Carpintero para la construcción de instalaciones culturales, recreativas y de esparcimiento, los inmuebles afectados para el logro de tal proyecto fueron; 1. Terrenos con superficies de 5-80-85.1 hectáreas; 2. Terreno con superficie de 8-09-65.00



hectáreas y; 3. Terreno con superficie de 8-09-65.00. Tal fideicomiso fue declarado disuelto mediante periódico oficial descrito

líneas arriba, toda vez que el referido fideicomiso ha cumplido con el objetivo de su creación y los terrenos mencionados fueron revertidos al patrimonio del Municipio de Tampico.

Tercera: Es menester mencionar que por cuestiones de economía municipal no es viable al presupuesto de egresos del municipio de Tampico la administración y operación financiera de la totalidad de las instalaciones, que conforman el parque urbano “Laguna del Carpintero” sin embargo ante la necesidad del Municipio de dotarles a sus ciudadanos espacios públicos e instalaciones artísticas y culturales viables para su sana recreación y desarrollo, el Municipio de Tampico, mediante sesión ordinaria de cabildo número 86 de fecha 23 de septiembre de 2021, tuvo abien autorizar llevar a cabo la administración de las áreas conocidas como recinto ferial, recinto ganadero o de usos múltiples, espacio cultural metropolitano, centro de convenciones y exposiciones “Expo Tampico” y el jardín de las artes, todas ellas dentro del parque urbano laguna del carpintero a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación a una o varias personas morales, conforme a los términos y condiciones que en su momento se lleguen a negociar y con las personas física o morales que en su caso se les llegue a otorgar la administración, por un periodo de 30 años.

Cuarta.- Atento a lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo antes descrito, y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), número 4, y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal, Lic. Jesús Antonio Nader Nasrallah presenta al Honorable Congreso del Estado la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Municipio de Tampico a conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones "Expo Tampico" y el Jardín de las Artes, todas ellas dentro del Parque Urbano Laguna del Carpintero a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación, en los términos y condiciones descritos en el considerando tercero de esta iniciativa de decreto, por un periodo de 30 años.

TRANSITORIO ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.

LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO BAZALDUA GUARDIOLA

